

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 20 DE
2021 QUE REFUNDE Y REESTRUCTURA EL
DEPARTAMENTO SUBDIRECCIÓN DE
ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.**

SANTIAGO, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 86.-

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 3° y artículo 7°, letras c) y ñ) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo primero del DFL N° 7, de 1980, de Hacienda; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°98/2014, que Crea el Departamento Subdirección de Asistencia al Contribuyente y Establece Funciones y Ámbito de Competencia de las Unidades que lo conforman y sus sucesivas modificaciones establecidas por la Resolución Ex. SII N°65, de 2016, Resolución Ex. SII N°31, de 2018 y Resolución Ex. SII N°20, de 2021 todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N°6, de 2019 de la Contraloría General de la República y;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, la Dirección Nacional estará constituida por los Departamentos Subdirecciones y Departamentos que establezca el Director con sujeción a la planta de personal del Servicio;

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra c), ñ) y q) del artículo 7° del mismo cuerpo legal, al Director le corresponde dirigir, organizar, planificar y coordinar el funcionamiento del Servicio, dictar las órdenes que estime necesarias o convenientes para la más expedita marcha del mismo, pudiendo además fijar y modificar la organización interna de las unidades del Servicio, cambiando sus dependencias, atribuciones y obligaciones;

3. Que, la Resolución Ex. SII N° 20, del 24 de febrero de 2021, refunde y reestructura el Departamento Subdirección de Asistencia al Contribuyente, fijando las atribuciones, obligaciones responsabilidades y funciones que les corresponderán a su Departamento y Oficinas, dejando sin efecto las Resoluciones anteriores en esta materia.

4. Que, es necesario modificar la actual estructura del Departamento Subdirección de Asistencia al Contribuyente a fin de adaptarse de mejor modo al Modelo de Atención y Asistencia al Contribuyente y a las nuevas políticas de este Servicio respecto a la Gestión de la Experiencia de los Contribuyentes, relevando y potenciando la relación con los contribuyentes a través de los canales digitales con que cuenta el Servicio, fortaleciendo las acciones de capacitación y habilitación, y potenciando la creación, actualización y gestión de contenidos; para lo cual se estima pertinente la creación de dos nuevas áreas en las Oficinas que se indican.

RESUELVO:

1° Reemplácese el último párrafo del resolutivo Segundo de la Resolución Ex. SII N° 20, de 2021, referido a la estructura de la Oficina de Gestión de la Experiencia, por el siguiente:

“Para hacer efectiva la implementación de estas funciones, la Oficina de Gestión de la Experiencia estará integrada por las siguientes Áreas:

- Área de Habilitación Tributaria.
- Área de Experiencia del Contribuyente.”

2° Reemplácese el último párrafo del resolutivo Segundo de la Resolución Ex. SII N° 20, de 2021, referido a la estructura de la Oficina de Contenidos y Gestión, por el siguiente:

“Para hacer efectiva la implementación de estas funciones, la Oficina de Contenidos y Gestión estará integrada por las siguientes Áreas:

- Área de Desarrollo y Gestión de Contenidos
- Área de Control de Gestión y Proyectos.”

3° Cualquier atribución, obligación, responsabilidad y función que aluda o que corresponda a las Oficinas y Áreas anteriores de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta SII N° 20, de 2021, contenida en instrucciones vigentes, se entenderá también referida a las áreas que se crean en la presente resolución.

4° Las jefaturas de las áreas que se crean, serán provistas mediante el procedimiento establecido en la Resolución Exenta N° 2519, de junio de 2016, “Normas sobre Jefaturas de Cuarto Nivel Jerárquico y Jefaturas de Oficina del Servicio de Impuestos Internos”; asimismo, las jefaturas en actual ejercicio de las Áreas que cambian o conservan su denominación mantendrán su vigencia hasta completar su período de nombramiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

DIRECTOR

CDR
VVS

Distribución:

- Internet
- Diario Oficial, en extracto